



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Vistas las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

2.- Iniciado el expediente para la aprobación de la Convocatoria 2023 de la subvención de actividades deportivas, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 “subvenciones ayudas al deporte” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2023.

FUNDAMENTOS:

1.- La Convocatoria propuesta se regulará por las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

El Excmo. Cabildo de La Palma tiene competencia material en deportes, de conformidad con el art. 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, mientras que conforme al art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio-histórico, en relación con el art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia de este Excmo. Cabildo Insular, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como el fomento y coordinación de la práctica del deporte. En ejercicio de dicha competencia el Cabildo cuenta con un Plan Insular de Deportes, que prevé, entre otras líneas de actuación, la de eventos deportivos, cuyo objetivo es promover la actividad física, incidiendo fundamentalmente en actividades deportivas que contribuyan a un mejor esparcimiento de los ciudadanos y que le acerquen a la actividad deportiva.

El Artículo 38 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, relativo a las subvenciones y becas, dispone lo siguiente:

1. *"Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.*

2. *Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este ámbito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación".*

2.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2023, línea de actuación nº 43 "subvención ayudas al deporte" del Área de Deportes.

3.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48900 (nº operación RC: 12023000002408)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2023.

5.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

6.- El órgano competente para la autorización del gasto es D. Francisco Raúl Camacho Sosa, Miembro Corporativo con delegación especial en materia de turismo y deportes, conforme a la

Resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes nº 5787 de fecha de 11 de septiembre de 2019 por la que se delegan las atribuciones en materia de turismo y deportes.

7.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta de la Consejera es conforme a derecho.

8.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 27 de marzo de 2023.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA 2023 de las SUBVENCIONES a ACTIVIDADES DEPORTIVAS temporada 2022/23, conforme a las siguientes características:

14614223335723430361	BASES PUBLICADAS BOP
14612637313515771150	Dictamen
14613763524027442576	Acuerdo Consejo de Gobierno
14614150246200110141	Documento Convocatoria
14614147545573617623	Informe Jurídico Convocatoria

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 (nº operación RC: 12023000002408) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2023.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

